



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL

PROBADA POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Resolución No. 00269 de 23 de Feb de 2007

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE No. 208638000075 NIT. No. 802014604-9 – Núcleo Educativo No. 28 Código ICFES 107409

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE CONTRATACIÓN No CD-007-2022

Se procede a la elaboración de los Estudios Previos para el desarrollo de una invitación de Contratación Régimen especial (Decreto 4791 de 2.008). Según la modalidad de selección de contratista contemplada en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 5, en cumplimiento del artículo 2.2.1, 2.1.5.1, y ss., del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO	Actualización, soporte, hosting, entrenamiento al personal administrador y docente y adecuaciones técnicas al programa de computador para el procesamiento de la información académica de la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal para la vigencia 2022, ajustado a las disposiciones reglamentarias del decreto 1290 del año 2009.
JUSTIFICACIÓN	Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL, requiere Servicio de actualización del programa Ángela 1290, para la administración de la información académica de la institución, con el fin de seguir optimizando los procesos relacionados con este aspecto importante para la entidad, para la organización de la información académica que le permitan operar de una manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz. De igual forma, se hace necesario el servicio actualización del programa Ángela 1290, para garantizar el cumplimiento institucional en la entrega de los informes y seguimientos académicos y/o convivenciales de los estudiantes, con lo cual se brinda una herramienta de apoyo a los funcionarios de la entidad que cumplen tareas misionales. El Servicio actualización del programa Angola 1290, para la administración de la información académica de la institución, fue incorporado en el plan de servicios de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para la presente vigencia fiscal, por ello se inicia el proceso que tendrá como objeto la actualización, soporte, hosting, entrenamiento al personal administrador y docente y adecuaciones técnicas al programa de computador para el procesamiento de la información académica de la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal para la vigencia 2022, ajustado a las disposiciones reglamentarias del decreto 1290 del año 2009, basados en los principios orientadores de la función pública (eficacia, eficiencia, celeridad, etc.); por lo cual se presentan los estudios previos simplificados, para adelantar el proceso pre y post contractual requerido para desarrollar el objetivo anterior. Que esta contratación procede por cuanto el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2.008, Artículo 11 manifiesta que los recursos de los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS se pueden utilizar en: Numeral 6. Adquisición de impresos y publicaciones. Estos contratos requerían la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL

PROBADA POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Resolución No. 00269 de 23 de Feb de 2007

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE No. 208638000075 NIT. No. 802014604-9 – Núcleo Educativo No. 28 Código ICFES 107409

	Que, con el fin de cumplir con las funciones propias de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se hace necesario efectuar el proceso de contratación con estricta observancia de los principios que orientan la función pública consagrada en los artículos 209 de la Constitución Política tales como la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo anterior, y para el logro de los objetivos propuestos, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, tiene previsto, iniciar el proceso contractual de Actualización, soporte, hosting, entrenamiento al personal administrador y docente y adecuaciones técnicas al programa de computador para el procesamiento de la información académica de la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal para la vigencia 2022, ajustado a las disposiciones reglamentarias del decreto 1290 del año 2009, los cuales deben contener las exigencias o requisitos mínimos establecidos, para esto, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA está interesada en recibir ofertas del Servicio de actualización, soporte, hosting, entrenamiento al personal administrador y docente y adecuaciones técnicas al programa de computador para el procesamiento de la información académica de la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal para la vigencia 2022, ajustado a las disposiciones reglamentarias del decreto 1290 del año 2009.				
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Régimen especial. Ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015 y Manual de contratación.				
VALOR DEL CONTRATO	\$1.500.000 Valor Iva \$ 0 Sub Total \$1.500.000				
LUGAR DE EJECUCIÓN	Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal, Sabanalarga				
CLASIFICACIÓN	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
	81	81110000	81112200	81112216	Mantenimiento de software de referencia o educativo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) días o recibo a satisfacción; y la vigencia del servicio será de 12 meses contados desde la fecha de su contratación.				
REQUISITOS HABILITANTES: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se	REQUISITOS				CRITERIO DE CALIFICACIÓN
	Capacidad Jurídica:				Cumple/ No Cumple



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL

PROBADA POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Resolución No. 00269 de 23 de Feb de 2007

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE No. 208638000075 NIT. No. 802014604-9 – Núcleo Educativo No. 28 Código ICFES 107409

exigirán serán los siguientes	- Propuesta - Copia de Cédula de Ciudadanía - Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado - Formato Único de Hoja de Vida para el caso de prestación de servicio (SIGEP) - Fotocopia de Tarjeta/Matrícula Profesional (según el caso) - Certificado de Vigencia de Tarjeta Profesional (según el caso) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal) - Certificado de medidas anticorrectivas. - Certificación de afiliación al régimen de Seguridad Social (salud, pensión), en el régimen contributivo, en calidad de independiente	
	Experiencia: N/A	Cumple/ No Cumple
	Capacidad Financiera: N/A	Cumple/ No Cumple
	Capacidad organizacional: N/A	Cumple/ No Cumple
	Registro Único de Proponentes: N/A	Cumple/ No Cumple
INTERVENTOR Y/O RECTOR	SANDRA PATRICIA BARRAZA VILLAFANE CC 32850604	

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

Actualización, soporte, hosting, entrenamiento al personal administrador y docente y adecuaciones técnicas al programa de computador para el procesamiento de la información académica de la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal para la vigencia 2022, ajustado a las disposiciones reglamentarias del decreto 1290 del año 2009.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Realizando las diferentes labores encomendadas por el rector, y que contribuyan al buen funcionamiento de la institución. dentro de los 4 días siguientes al momento en el cual se formalice el contrato por parte del establecimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL

PROBADA POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Resolución No. 00269 de 23 de Feb de 2007

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE No. 208638000075 NIT. No. 802014604-9 – Núcleo Educativo No. 28 Código ICFES 107409

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL
Actualización, soporte, hosting, entrenamiento al personal administrador y docente y adecuaciones técnicas al programa de computador para el procesamiento de la información académica de la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal para la vigencia 2022, ajustado a las disposiciones reglamentarias del decreto 1290 del año 2009.	• Pago de hosting tipo servidor dedicado tipo corporativo, licencia de sistema operativo Windows 10, Licencia de Sql Server, Licencia de Panel de control Plesk versión Onyx • Actualización a una versión responsive designe (RD) que trabaja desde el teléfono celular, tableta electrónica o cualquier dispositivo que tenga internet. • Pago Sub-dominio "sanpedro.angela1290.com". • Nuevas implementaciones de consolidados y estadísticas para coordinadores y docentes (inclusión de la tabla de puestos dentro del mismo reporte de los consolidados, resalto en fondo gris de las notas en blanco de los estudiantes que no han sido calificados) • Implementaciones técnicas solicitadas por coordinación y secretaría general. • Implementación de mecanismo para virtualización de la información externa, tanto de los estudiantes como de los docentes. • Implementación de mecanismo para consultar en tiempo real el porcentaje de diligenciamiento de las planillas por parte de los docentes de la Institución • Soporte técnico anual para la vigencia 2022. • Carga de las bases de datos y configuración de las mismas. • Asignación de usuarios y perfiles (Técnicos operativos, coordinadores, docentes, orientadores, etc). En cada uno de los ámbitos autorizados por la Institución. • Mecanismo de auditoría y registro de operaciones de cada uno de los usuarios que ingresan al sistema. Este componente registra cada una de las operaciones que va realizando cada usuario del programa, como mecanismo de seguridad y control de acceso.	1	\$1.500.000	\$1.500.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL

PROBADA POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Resolución No. 00269 de 23 de Feb de 2007

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE No. 208638000075 NIT. No. 802014604-9 – Núcleo Educativo No. 28 Código ICFES 107409

	• Sincronización de la base de datos del programa con la base de datos del sistema Ángela 1290 local como plan de contingencia ante una eventualidad o imprevisto con el servicio de internet de la Institución, permitiendo que el colegio pueda continuar ejecutando sus operaciones con el programa, no importando si queda sin el servicio de internet. • Entrenamiento al personal docente y administrador sobre las actualizaciones del sistema.			
--	--	--	--	--

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2) Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. 4) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del contrato. 2) Suministrar los servicios con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta, 3) Mantener los precios establecidos en la oferta, 4) Entregar al supervisor las Facturas o cuenta de cobro de los bienes entregados, de forma discriminada y con los soportes requeridos. 5) Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad advierta en el desarrollo del contrato, 6) Estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pension. 7) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que estén relacionadas con el objeto del mismo, 8) Constituyen derechos y deberes del contratista los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 9) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. 10) Cumplir con los impuestos establecidos para la ejecución del contrato.

TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente.

CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL

PROBADA POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Resolución No. 00269 de 23 de Feb de 2007

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE No. 208638000075 NIT. No. 802014604-9 – Núcleo Educativo No. 28 Código ICFES 107409

715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado.

QUINTA: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) días o recibo a satisfacción; y la vigencia del servicio será de 12 meses contados desde la fecha de su contratación.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es como se menciona en la parte superior de este y se pagará la suma acordada de la siguiente manera: 100% una vez firmado el recibido a satisfacción por parte del contratante y presentada la cuenta de cobro con sus respectivos soportes legales.

SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. **PARÁGRAFO:** Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato, previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.

OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.

NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la presente vigencia, contemplados en el CDP que respaldan el presente contrato. En el Artículo Servicio de mantenimiento < Gratuidad Mantenimiento de infraestructura educativa >, para la vigencia fiscal de 2022.

Nº	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
09	06/10/2022	2.1.2.02.02.008.05	IMPRESO Y PUBLICACIONES	\$ 1.500.000,00

DECIMA: INTERVENTORIA: La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la Rectoría.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la institución educativa, ni su rector, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto de este contrato, por tanto, con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA considera que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por concepto del servicio realizado y que constituye el objeto de este contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL

PROBADA POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Resolución No. 00269 de 23 de Feb de 2007

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE No. 208638000075 NIT. No. 802014604-9 – Núcleo Educativo No. 28 Código ICFES 107409

DECIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL: se estipula una cláusula penal equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por la Institución Educativa en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el **CONTRATISTA**.

DECIMA TERCERA: LEGALIZACION. La legalización del contrato requiere la firma del documento escrito por los representantes legales del Establecimiento Educativo y el señor **CONTRATISTA** y allegar por parte de éste los siguientes documentos: a) Rut b) Certificado de la Cámara de Comercio sobre existencia, representación legal y vigencia si hay lugar a ello, c) cedula de ciudadanía, d) soporte de pago de los diferentes impuestos municipales, Inder, Estampilla Adulto Mayor, Estampilla procultura, Pago y Tasa al deporte (Si está Obligado), e) Certificación bancaria con fecha no mayor a 3 meses antes del respectivo pago. F) Antecedentes disciplinarios (contraloría, procuraduría, policía) no mayor a 3 meses antes de la firma del contrato. G) Pago de la seguridad social (ARL).

DÉCIMA CUARTA: ANALISIS DEL SECTOR

14.1 ESTUDIO DEL MERCADO

Atendiendo lo ordenado en la guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación y el acuerdo Número 001 del 17 de marzo de 2022 del Consejo Directivo de la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal "Por Medio Del Cual se adopta el manual y procedimientos de contratación, los reglamentos y procedimientos establecidos en el decreto 4791 de 2008 en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos", se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Institución Educativa realice un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

14.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo. Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia.

14.3 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior al acuerdo Número 001 del 17 de marzo de 2022 del Consejo Directivo de la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal "Por Medio Del Cual



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL

PROBADA POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Resolución No. 00269 de 23 de Feb de 2007

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE No. 208638000075 NIT. No. 802014604-9 – Núcleo Educativo No. 28 Código ICFES 107409

se adopta el manual y procedimientos de contratación, los reglamentos y procedimientos establecidos en el decreto 4791 de 2008 en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”.

Tanto el contrato a suscribirse como el proceso de escogencia del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación de la Institución Educativa y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

14.4 ANALISIS DEL COSTO

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, se solicitaron cotizaciones a personas naturales y jurídicas con experiencia en el objeto del contrato, las cuales se hicieron llegar a la institución, y sirvieron de base para el estudio del mercado con el mismo objeto a contratar:

“Actualización, soporte, hosting, entrenamiento al personal administrador y docente y adecuaciones técnicas al programa de computador para el procesamiento de la información académica de la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal para la vigencia 2022, ajustado a las disposiciones reglamentarias del decreto 1290 del año 2009.”, que permite soportar el valor estimado del contrato a celebrar, teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

ITEM	PROVEEDOR	PRECIO	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Proveedor No 1	\$1.500.000	Las solicitadas en estudios previos
2	Proveedor No 2	\$1.550.000	Las solicitadas en estudios previos
3	Proveedor No 3	\$1.580.000	Las solicitadas en estudios previos

14.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos en el inciso c del numeral 5 del artículo 2o de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; “La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”.

Acuerdo Número 001 del 17 de marzo de 2022 del Consejo Directivo de la Institución Educativa San Pedro Claver de Cascajal “Por Medio Del Cual se adopta el manual y procedimientos de contratación, los reglamentos y procedimientos establecidos en el decreto 4791 de 2008 en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

14.6 GARANTÍAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL

PROBADA POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Resolución No. 00269 de 23 de Feb de 2007

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE No. 208638000075 NIT. No. 802014604-9 – Núcleo Educativo No. 28 Código ICFES 107409

De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla.

Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

14.7 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Institución Educativa, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL

PROBADA POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Resolución No. 00269 de 23 de Feb de 2007

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE No. 208638000075 NIT. No. 802014604-9 – Núcleo Educativo No. 28 Código ICFES 107409

Matriz de Riesgos.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser imple- mentados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento precontractual	1	2	3	a	Rector	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de Cumplimiento de las cuentas de cobro	mensual
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/ terminado-conforme particularidades	1	1	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones	Desmotivación del contratista y Por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en la materia	1	1	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la perfinencia de dar inicio a	1	1	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y elección	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, Verificar cumplimiento contractual	mensual



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL

PROBADA POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Resolución No. 00269 de 23 de Feb de 2007

Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE No. 208638000075 NIT. No. 802014604-9 – Núcleo Educativo No. 28 Código ICFES 107409

Elaboró

ORIGINAL FIRMADO

Mónica Farides Vizcaíno Pacheco
Auxiliar Administrativo

Aprobó

ORIGINAL FIRMADO

Sandra Patricia Barraza Villafañe
Rectora